JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	VERBAL (No. 201[illegible]-00115-00)
	EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA
DEMANDANTE:	OMAIRA GUERRERO Y OTROS
DEMANDADOS:	JULIÁN ALBERTO CASTRO T. Y OTROS

1. *En lo que atañe a la solicitud de secuestro del vehículo de placa SNH 470, el apoderado judicial del extremo ejecutante, deberá estarse a lo resuelto en auto de fecha 25 de agosto de 2020.*

2. *Previamente a emitir pronunciamiento respecto del secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 172 26854, deberá allegarse al expediente el certificado de tradición en el que se acredite su situación jurídica.*

3. El oficio procedente de la Policía Nacional – Dirección de Investigación Criminal e Interpol, SE TIENE POR AGREGADO AL EXPEDIENTE.

4. Por secretaría, remítase al abogado mediante correo electrónico, copia de los documentos obrantes a los folios 135 a 143 del presente encuadernamiento.

NOTIFÍQUESE.

El juez,

HÉCTOR QUIROGA SILVA